

N.º Lega Peru



En consecuencia de lo prebenido en el Sup. de

307 - 11-22 - 202-1 17. Sup. de pte de mitaño a era Casa de Moneda
308 - 11-22 - 204-2
311 - 11-22 - 192- " por redención a metálico constante de la Banca
313 - 11-22 - 202-2
314 - 11-22 - 197- " de plata con la ley de 11. y peso que se determina al
309 - 11-21 - 199- " de plata de 11. y peso de 1964
312 - 11-21 - 204-6 de plata de 11. y peso de 1964
310 - 11-20 - 192- " de plata de 11. y peso de 1964

8. N.º 1593: 3 Documento que se pasó ordena de Sup. de

peruano de interior se verifica el pago.

Reiterando con dispensa

toda otra consideración y aprecio.



HH-0240

Caj. 7

Doc. 104

Fol. 1

O. L. 40-479

Por
Director de Hacienda
Casa de Moneda

0.7.40.44